

¡ADELANTE!

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DIRECTOR: FRANCISCO A. JIMENEZ MARTINEZ.



ADMINISTRACION E IMPRENTA: PI Y MARGALL, 17

AÑO II

YECLA 19 de Marzo de 1927

NÚMERO 42

Precios de Suscripción:

En Yecla: 0'30 ptas. al mes.
Fuera: 1'75 » trimestre.
Pago adelantado.

Número suelto
10
céntimos.

Se publica cuatro veces al mes

La usura y su represión

IV

Copiamos literalmente el artículo primero de la Ley Azcárate. "Será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulte leonino, habiendo motivos para estimar que fué aceptado por el prestatario a causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia o de lo limitado de sus facultades mentales.

Será igualmente nulo el contrato en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada, cualesquiera que sea su entidad o circunstancia.

Será también nula la renuncia del fuero propio dentro de la población hecha por el deudor en esta clase de contratos."

Dos son como vemos las causas determinantes de la nulidad de los préstamos usurarios: el interés excesivo y las condiciones que hacen de él un contrato leonino.

Respecto a la primera, cabe formular esta pregunta: ¿Cuál es el interés normal del dinero? Algunos han entendido por tal el interés legal (5 por 100 actualmente); pero no hay motivos para creer que la Ley se refiera a él, al emplear la palabra *normal*. Si a él se hubiera referido hubiera empleado la palabra *legal* (menos expuesta a dudas que aquella). Por otra parte, dependiendo la normalidad del interés de múltiples causas, el legislador no puede señalar de un modo tasativo un tipo de normalidad.

Para ver en cada caso particular si el interés es o no superior

al normal, habrá que atender a diversas circunstancias: interés cobrado en la fecha de que se trate por las instituciones de crédito, capital prestado, tiempo, garantía, etc.

En cuanto a la segunda causa de nulidad, las condiciones que hacen del préstamo un contrato leonino, es decir, que produce un enriquecimiento con perjuicio ajeno, se trata de algo que nunca ha estado fuera del alcance de nuestras leyes, viniendo en este particular la Ley de usura a facilitar la aplicación del algunos artículos del Código Civil, que por la vaguedad con que están redactados resultarían casi completamente ineficaces.

La última parte del artículo está suficientemente clara para que intentemos explicarla.

El ámbito de aplicación de la Ley se completa con el artículo 9. "Lo dispuesto en esta Ley se aplicará a toda operación substancialmente equivalente a un préstamo, cualesquiera que sea la forma que revista el contrato y la garantía que para su cumplimiento se haya ofrecido.

Es el caso de lo llamado antiguamente *usura Pallada*, que es la más peligrosa de todas. Dentro de este artículo caben infinidad de operaciones que tendrían su lugar más apropiado en el Código Penal, pues se trata de verdaderas estafas.

COMESTIBLES, &
ECONOMATO

Pí y Margall, 8

CALZADOS
ANTONIO MOLINA

La casa más surtida y que más barato vende
Niño, 22.—YECLA

ASPIRACIÓN

Porque nací con un alma que sabe volar muy alto, quiero vivir en los aires y no arrastrarme en el fango...

Quiero mandar en mí mismo, pues no nací para esclavo, y que recabe sus fueros mi albedrío soberano;

quiero romper las cadenas que me aprisionan los brazos y hasta el azul de los Cielos, en homenaje elevarlos...

Quiero cambiar libremente mis intenciones en actos, en hechos mis ilusiones, en realidad lo soñado...

Quiero volver a mi nido que me dá calor y amparo, y de mi esposa adorada descansar en el regazo. al volver de la tarea fecunda de mi trabajo...

Quiero ser libre, lo mismo que el gusanillo del campo, que los peces en las aguas, que las aves del espacio...

Ninguna otra cosa quiero ni nada ambiciono tanto... ¡Quien pudiera tener alas y volar, como los pájaros!...

G. ROMERO-VICIENT

CARTA ABIERTA

Sr. Director de "Adelante"

Muy Sr. mío: Hace tres años que los Padres Escolapios no hemos permitido mover la imagen de Nuestra Señora de las Angustias de su propio altar, para el Septenario solemnisimo que anualmente se le consagra. Esta conducta nuestra encontró muy pronto fervientes partidarios; pero justo es confesar que no dejan de existir (es muy propio en todas las cuestiones humanas) quienes no vean con buenos ojos semejante determinación. Los unos, dicen que sacrifican su entusiasmo en las aras de Arte y los otros quieren darse el gusto de buscar mayor amplitud a la magnificencia del culto creyendo que no sufriría menoscabo alguno la obra artística y todos se encuentran animados de los mejores sentimientos. Como, por una parte, no queremos obrar por capricho en asunto de tanta importancia y, por otra, de-

seabamos declinar toda responsabilidad hemos consultado a dos técnicos y por contera yeclanos y, rebosando arte, piedad, y amor a la patria chica, han tenido la amabilidad de contestarnos lo que vamos a copiar.

El primero a quien nos dirigimos fué a D. José Antonio López, que cuenta en Yecla con muchas obras de su inspiración, y, exponiéndole el asunto con toda imparcialidad, tuvo la bondad de escribir:

"Yeclano de corazón, habiendo estudiado el grupo de Ntra. Sra. de las Angustias, que se venera en la Iglesia de San Francisco a cargo de los PP. Escolapios y, observando la maravilla de arte que dicho grupo representa, por un lado y por otro los desperfectos que aparecen, opino que su Camarín debe de ser el estuche que guarde tan incomparable reliquia y que, solo en alguna necesidad grave y extraordinaria de la ciudad y como último recurso, debe permitirse que se mueva ese grupo admirable de su sitio."

"Si los yeclanos queremos conservar tan inestimable joya (por fotografía de hace cuarenta años veo que no tiene entonces raja alguna) debemos sacrificar nuestros gustos del momento y si no podemos postrarnos ni rogar antean soberano grupo en los días de sus mayores cultos, días hay en el año en que podamos saciar nuestra devoción, sin exponernos a que por trepidación que sufra al andar de un lado para otro esa obra maestra, nos quedemos sin la mejor obra de arte que tenemos en Yecla."

"El pueblo y las Autoridades, atendiendo a la grandeza de su gloriosa tradición, debieran ser los primeros en tratar a todo trance de poner en práctica todos los medios posibles para que se cumplan las ideas expresadas en mi modesta opinión."

No contentos, aunque si conformes, con la categórica doctrina de las líneas precedentes, sujetamos el asunto a la autoridad indiscutible de D. Carlos Palao y desde la Ciudad del Pilar, nos escribe lleno de cariño y entusiasmo, el Director de su Museo Provincial: "Trataré de contestar según mi leal saber y entender."

"Desde luego, doy a VV. mi más completo aplauso por su conducta y resolución en el asunto que nos ocupa y ruégoles y les animo para que perseveren en ello sin hacer caso de